

DANIEL ROBLES IBAZETA

Abogado laboralista



El combate al subempleo en el Perú

Urge tomar medidas a la alarmante situación del empleo en el país, las que deben ir dirigidas a flexibilizar la contratación laboral y a reducir los sobrecostos laborales.

No queda duda de que el 2022 que dará como uno de los años más duros para el empleo formal en el Perú.

Además del desempleo -entre junio y octubre se perdieron cerca de 400 mil puestos de trabajo en Lima, según INEI-, el subempleo es la cara más problemática de esta crisis: de 5 millones de personas empleadas en Lima hacia fines de setiembre, 2 millones 63 mil personas se encuentran subempleadas.

En la capital, que alberga a la tercera parte de la po-

blación del país, al menos el 38% está subempleado y se estima que tres de cada 10 personas con estudios universitarios se encuentran en dicha situación, de acuerdo al INEI.

De otro lado, no deja de llamar la atención el hecho de que este año la creación de empresas en el Perú haya batido récords. Aunque esta data emitida por la Sunarp es recibida como una noticia positiva, no vemos que este crecimiento tenga impacto alguno sobre el incremento de empleo adecuado ni del PBI. Lejos de eso, podemos interpretarla como una salida a la falta de empleo formal y de calidad, en donde los ingresos generados por dichas empresas solo benefician a personas independientes que se encuentran excluidas del sistema formal laboral.

Cuando hablamos de subempleo, debemos entender que se trata de trabajadores cuyos ingresos percibidos no llegan al sueldo mínimo y que no alcanzan para cubrir la canasta básica familiar; que laboran menos horas de la jornada laboral completa y que sufren condiciones precarias de trabajo, sin ningún tipo de derechos laborales.

No se evidencian señales de recuperación del empleo formal a corto o mediano plazo. Lejos de ello, esta problemática empieza a ser asimilada como una nueva normalidad. Las normas emitidas en los últimos meses por el Poder Ejecutivo, con el supuesto propósito de velar por los intereses de los trabajadores, solo están propiciando el efecto contrario, como lo muestran las cifras mencionadas.

Entre estas normas podemos mencionar el DS que modificó el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo; la reciente Ley del Teletrabajo, que plantea nuevos costos y responsabilidades para el empleador, y la norma que prohíbe la tercerización laboral para actividades del núcleo del negocio, la cual fue enmendada con el reciente pronunciamiento de Indecopi.

El otro frente problemático es el Congreso de la República, creando proyectos de ley que, lejos de incentivar la generación de empleo, plantean sobre costos laborales al empleador, como incluir el horario de refrigerio como parte de la jornada laboral, entre otros.

La respuesta a esto, sumada a la preocupante desaceleración de la economía y una incertidumbre política cada vez más marcada, es una ola de reducción de personal por parte de las empresas y el consecuente refugio de los trabajadores en la informalidad y en el subempleo. El resultado es una incoherencia entre lo que presuntamente procura el Gobierno y la realidad: un trabajador cada vez más desprotegido y sin recursos para afrontar sus necesidades básicas.

Urge tomar medidas a la alarmante situación del empleo en el país que vayan dirigidas a flexibilizar la contratación laboral y a reducir los sobrecostos laborales. Incentivar un escenario de confianza y seguridad para la inversión, tanto nacional como extranjera, debería ser la principal prioridad del Gobierno en este momento para lograr reducir el subempleo y, sobre todo, para aspirar a tener un trabajador siempre protegido por la ley.

“

Se han tomado caminos equivocados para combatir el subempleo.